

# LA FRONTERA ENTRE LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA EN LOS SIGLOS XII-XIII: LA DESAPARICIÓN DE LAS FORTIFICACIONES Y DEL CAUCE FLUVIAL DEL RÍO TRABANCOS QUE FIJABAN SUS LÍMITES EN LA ACTUAL PROVINCIA DE VALLADOLID<sup>1</sup>

---

CARLOS BELLOSO MARTÍN

Universidad de Valladolid

La división del reino de León y Castilla a la muerte del rey Alfonso VII en 1157 entre sus dos hijos, Sancho y Fernando, abrió un período de luchas fronterizas entre los leoneses y los castellanos, que se va a manifestar en la aparición de una red de pequeñas fortificaciones que cruzaba la actual provincia de Valladolid de norte a Sur. Al norte del Duero, el territorio de la Tierra de Campos fue especialmente disputado, pues se incluía dentro de los límites del reino castellano y los leoneses consideraban este territorio como suyo. Por el sur, la frontera seguía el río Trabancos hasta alcanzar la actual provincia de Salamanca.

Para resolver estos conflictos, los reyes de ambos reinos concretaron algunos tratados, como el de Medina de Rioseco (1181), Fresno-Lavandera (1183) y Tordehumos (1194), los cuales no consiguieron eliminar del todo las disensiones fronterizas, que solo se extinguirán definitivamente con la unión de las dos coronas en la persona del rey Fernando III en 1230. La forma de marcar la línea fronteriza fue servirse de los cursos fluviales y, además, establecer unos hitos o referentes que eran los castillos de la frontera castellano-leonesa, que por su tipología pueden encuadrarse dentro del tipo de “castillo-recinto”, pues se trata de pequeñas cercas de trazado oval.

Las primeras fortalezas que habían surgido en el reino leonés lo hicieron a partir de los siglos IX y X en torno a una línea defensiva creada por los cristianos frente al territorio dominado por los musulmanes, y que tenía el curso del río Duero como referencia natural. Toda la red de castillos que el reino cristiano había construido jalando la cuenca del Duero resultó completamente desbaratada en el último cuarto del siglo X,

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto de Investigación titulado “Fortificaciones de los siglos XII y XIII en las fronteras del reino de León”, financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en 2012, coordinado por la arquitecta Alicia González Díaz.

debido a las acciones defensivas de Almanzor. La recuperación de los cristianos en el siglo XI permitió reconstruir estas fortalezas.

#### 1.- EL PROBLEMA DE LAS FRONTERAS ENTRE LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA: UNIONES Y SEPARACIONES DE LOS REINOS EN LOS SIGLOS XI Y XII.

A lo largo del siglo XI se produjeron cambios determinantes para el futuro de los reinos de León y Castilla. En 1037 Fernando Sánchez, último conde de Castilla, fue proclamado rey de León. En el año 1037, Fernando I se enfrentó con el monarca leonés Vermudo III. La victoria de Tamarón, el 4 de septiembre de 1037, abrirá a Fernando Sánchez, el conde castellano, el camino hacia el trono leonés a través de los derechos hereditarios de su esposa, la infanta leonesa doña Sancha; el 22 de junio de 1038, rodeado de magnates castellanos y leoneses, Fernando I recibirá solememente en León la unción y consagración regia de manos del obispo Servando<sup>2</sup>. De este modo, la autoridad y poder de Fernando sobre sus condados patrimoniales se ejercerá desde un doble plano; primeramente, como rey de todo el reino también incluye el condado castellano que nunca se ha desvinculado ni independizado de la autoridad superior de los reyes de León. Fernando no sólo era rey de Castilla y por lo mismo en León, sino que continuará acumulando el poder condal no soberano sobre Castilla mientras no lo ceda o traspase, o designe nuevos condes para Castilla, cosa que no hará jamás. El triunfo de Fernando I se tradujo, en definitiva, en la primera unión efectiva de Castilla y León. Desde esa fecha, hasta el año 1230, hubo fases de aproximación a la vez que de separación entre los citados reinos de Castilla y de León.

Aunque en un principio fue el acercamiento de el Condado de Castilla a Navarra lo que propició su segregación del reino Astur-leonés y su nacimiento como reino independiente, fue la costumbre de Navarra de dividir los reinos entre sus hijos la que generó multitud de problemas cuando éstos se habían reunificado de nuevo bajo el dominio castellano del rey Fernando I (1037-1065).

A la muerte del rey Fernando I el 24 de diciembre de 1065, que había conseguido unir León y Castilla, dejó como herencia la división del reino entre sus hijos. Comenzó así la epopeya personal de sus descendientes: a su hijo Sancho le cedió el reino de Castilla; a Alfonso el reino de León; al tercero de sus hijos, García, el reino de Galicia; su hija Elvira será señora de Toro; y Urraca fue señora de Zamora<sup>3</sup>. Esta división va a durar poco más de

---

<sup>2</sup> Martínez Díez, Gonzalo, "Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras", en: *Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Tomo II: Fuentes documentales y Edad Media*. Ed. Diputación Provincial de Palencia. Valladolid (1987), p. 267.

<sup>3</sup> Cfr. Gordo Molina, Ángel G., "Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la segunda mitad del siglo XII. Jurisdicción, *Imperium* y Linaje", en *III Jornadas de Historia de la Cultura "Fronteras, Territorio e Imaginario". In Memoriam Prof. Héctor Herrera Cajas (1930-1997)*. 3, 4 y 5 de octubre 2007, Escuela de Historia y Geografía. Ed. Universidad Marítima de Chile. Viña del Mar, Chile, 2007.

seis años, hasta que el 12 de enero de 1072 Sancho II, después de haber vencido y apresado a su hermano Alfonso se corone en León como rey único en todo el reino de Fernando I.

El rey Sancho pronto se erigió como el más fuerte de los tres hermanos y desde Castilla ejercerá una preponderancia sobre los territorios de León y Galicia. Sin embargo, con su muerte en Zamora se produce una nueva reestructuración de los territorios, de manera que el rey Alfonso VI de León volvió a reunificar todo en un solo reino en 1072, dando fin la etapa en que León y Castilla estuvieron separadas entre 1065-1072. Este período histórico es muy conocido popularmente por el papel que el Cid Campeador tuvo en ella, y por obligar a jurar al rey Alfonso de León en Santa Gadea que no tomó parte en la muerte de su hermano el rey Sancho de Castilla.

La unidad del reino de leonés se prolongará otros ochenta y cinco años (de 1072 a 1157); durante ellos no cabe hablar de frontera entre Castilla y León, pues Alfonso VI, sucesor de su hermano Sancho II, prosiguió el fraccionamiento de los antiguos condados en múltiples tenencias hasta la desaparición fáctica de los mismos<sup>4</sup>.

A la muerte en el año 1157 del emperador Alfonso VII, nieto del rey Alfonso VI -que había llevado a cabo la segunda unión de León y Castilla-, por consejo de los condes de Lara y Trastámara se volvió a dividir el reino, una partición que tampoco satisfizo a los dos reinos. El reino de Castilla será para Sancho III, el mayor de sus hijos, y el reino de León lo heredó su otro hijo Fernando II. El reino de Castilla incluía Sahagún, Moral de la Reina, Tordehumos, Urueña y Cubillas (de Duero), Medina (del Campo), Arévalo; y todo el territorio de Ávila, desde allí el límite divisorio se ponía en la calzada de Guinea. En Asturias el río Deva separaría ambos reinos.

Con esta nueva división del año 1157 las fronteras de los nuevos reinos no pueden coincidir con los reinos nacidos el año 1065, porque con Alfonso VI el reino leonés se dividirá en dos partes, frente a las tres partes surgidas de la partición de Fernando I. Es pues lógico que la nueva frontera entre ambos reinos, que reiterarán los nombres de León y Castilla, abandone la línea del Pisuerga para desplazarse más hacia el occidente, precisamente hasta las proximidades del río Cea; de este modo las tierras de la actual provincia palentina que durante los años 1065-1072 fueron atribuidas al reino de León, en la división de 1157 serán asignadas al reino de Castilla de cuyas entidades políticas o administrativas no volverán ya nunca a apartarse<sup>5</sup>. Aquella división volvía a la antigua demarcación del Cea, con lo cual quedaban en Castilla las tierras del condado de Monzón y Campos. La disensión previsible no quedaba descartada con la serie de tierras asignadas a su hermana, la infanta doña Sancha, en las proximidades de esa línea divisoria, especialmente en tierra de Campos<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Martínez Díez, Gonzalo, "Los Condados de Carrión y Monzón...", p. 270.

<sup>5</sup> *Idem*, p. 271.

<sup>6</sup> González González, Julio, "Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII", *En la España Medieval. Estudios en memoria de D. Salvador Moxó*, I, nº 2 (1982), pp. 419-420.

Lucas de Tuy, al dar noticia de la división del reino por Alfonso VII entre sus hijos omite cualquier precisión sobre el trazado de la frontera. En cambio, Rodrigo Jiménez de Rada, aunque sea someramente y pobre en topografía, sí que nos traza la frontera que por decisión de Alfonso VII marcará la línea divisoria entre los reinos de sus hijos. Es claro que se ve cómo para el reino de León quedaba una parte en los “Campi Gotorum”, y que el río Cea habría de ser el imperfecto límite. Al norte de Grajal se incluían en Castilla Cea y Sahagún, con sus territorios situados al oeste del río; y al sur se iba alejando de éste en su vertiente oriental. Además, silencia lo relativo al infantazgo de doña Sancha, una parte del cual se situaba en tierras castellana: “...divisit regnum duobus filiis, Sancio et Fernando. Sancio primogenito dedit Castellam usque ad Santum Facundum et Morum Reginae (*Moral de la Reina*) et Aggerem fumorum (*Tordehumos*) et Oroniam, Covellas (*Cubillas, despoblado en la ribera derecha del Duero frente a Castronuño*), Medinam (*Medina del Campo*) et Arevalum et totum territorium Abulense et inde Sicut dividit Calciata, quae dicitur de Guinea (*Vía de la Plata*), et in Asturiis Sicut dividit ripa Ova (*Deva*). Residuum versus mare et Portugalliam dedit minori filio Fernando”. Esta misma frontera citando los mismos lugares es la que nos presenta también la *Primera Crónica General*.

No extraña que poco después de morir Alfonso VII en 1157 apareciesen entre los dos jóvenes reyes algunas disensiones. Fernando II se dirigió al sector más sensibilizado, hallándose en Mayorga el 24 de febrero de 1158. No tardó en llegar a un acuerdo con su hermano, firmando ambos un tratado en Sahagún en que se prometían amistad perpetua, y además que, si uno de ellos muriese sin un hijo legítimo, el superviviente tendría su reino, debiendo atenerse los sucesores al mismo convenio.

Sancho III de Castilla murió tan solo al año siguiente de ser proclamado rey de Castilla, y le sucedió en el trono su hijo Alfonso VIII<sup>7</sup>. No mucho después de morir Sancho III se produjeron incidentes no previstos en el tratado de Sahagún, y Fernando II entró en tierras castellanas, encontrándose en San Cebrián de Mazote el 12 de febrero de 1159.

La frontera que separaba los reinos de León y Castilla en 1057 tras la muerte de Alfonso VII quedaría por tanto fijada de manera general de la siguiente manera: en la en la zona norte, en lo que hoy es Asturias, desde el mar Cantábrico hasta los Picos de Europa, la frontera entre ambos reinos vendrá marcada por el río Deva; desde el Sur de los Picos de Europa hasta la población de Cea, será el río Cea el que fije la frontera; desde la población de Cea hasta el río Duero, habría que establecer la frontera entre ambos reinos. La división inicial será muy difusa e indeterminada, pues estaba fijada por unos pocos núcleos de población muy separados que servían como hitos para marcar la línea divisoria, sin concretarse por dónde discurría; la frontera que se establecerá entre los reinos de León y Castilla en el territorio comprendido entre los ríos Duero y Tajo será

---

<sup>7</sup> Cfr. Martínez Díez, Gonzalo, *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo (1158-1214)*, ed. TREA, colección Corona de España, Serie Reyes de Castilla. Estudios Históricos La Olmeda. Gijón (2007).

utilizando las fronteras o límites existentes de las Comunidades de Villa y Tierra que pertenecían a cada reino, así como el río Alagón antes de su desembocadura en el Tajo<sup>8</sup>. Desde el río Tajo hacia el Sur la frontera entre los reinos de León y Castilla en los siglos XI y XII se establecerá mediante la línea trazada por la calzada romana conocida como Vía de la Plata, “*Sicut dividit Calciata, quae dicitur de Guinea*”, o Vía Guinea.

En el Tratado de Sahagún de 1158 acordado entre los reyes de León (Fernando II) y Castilla (Sancho III), convinieron el reparto de Al-Andalus para cuando se ganase, dejando al rey leonés las tierras de Niebla, Montánchez, Mérida, Badajoz, Évora, Mértola y Silves. Era razonable la previsión del acuerdo, pues rigiéndose sólo por la vía de la Plata que había dispuesto Alfonso VII podían sobrevenir contiendas en las ciudades cuyos territorios se hallaban a los dos lados de tal camino<sup>9</sup>.

La frontera que estableció Alfonso VII para sus herederos, que empezó a tener vigencia tras su muerte en 1157, está insuficientemente descrita en las crónicas y será inmediatamente contestada por Sancho III, que tras algunas rectificaciones acabará reintegrando estas conquistas a su hermano Fernando por el Tratado suscrito en Sahagún el 23 de mayo de 1158: “*Et ego rex Sancius do uobis fratri meo regi Fernando illam terram vestram Quam ego cepi*”.

A la muerte del rey Sancho III, el 31 de agosto de 1158, será su hermano el rey leonés Fernando II el que presione y ocupe una parte de las tierras castellanas de Campos de su sobrino Alfonso VIII, el nuevo rey de Castilla, quien solo pudo iniciar la recuperación de las mismas veinte años más tarde, en 1178, una vez acabada la campaña de Cuenca.

Será en este momento, con la división de los reinos que se había hecho en el año 1157, cuando surja el problema de cómo fijar una frontera que fije la división territorial que separaba ambos reinos en esta segunda mitad del siglo XII. Fue entonces cuando Alfonso VIII de Castilla (1157-1214) y Fernando II de León (1157-1188) se encalaron en una encarnizada guerra de fronteras, unas fronteras que eran muy distintas a las que habían estado establecidas en el año 1065. En este contexto, Fernando II de León pobló y fortificó los núcleos de Mansilla de la Mulas, Valencia de don Juan, Mayorga, San Pedro de Latarce y Tiedra (en las actuales provincias de León y Valladolid), mientras que Alfonso VIII por su parte hizo lo mismo con Urueña, Villalba y Medina del Campo entre otras muchas.

---

<sup>8</sup> Cfr. Martín Rodríguez, José Luis, “La afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)”, en *Historia de Castilla y León*, vol. 4, Cap. I: “De la unión política del siglo XI a la unidad del siglo XIII”, ed. Ámbito. Valladolid (1985), pp. 11-43; Estepa Díez, C., “El nacimiento de León y Castilla (siglos VIII-X)”, en *Historia de Castilla y León*, vol. 3, ed. Ámbito, Valladolid (1985), pp. 9-35; Valdeón Baroque, Julio, “La formación de Castilla y León (I): Del nacimiento de León y Castilla a la unión definitiva de los dos reinos (711-1230)”, en *Castilla y León*, ed. Junta de Castilla y León, Salamanca (1987), pp. 146-154.

<sup>9</sup> González González, Julio, “Fijación de la frontera...”, p. 420.

La presión castellana sobre la frontera conducirá al Tratado de Medina de Rioseco, suscrito el 21 de marzo de 1181, por el que desde Ceyon y Cea hasta el Tajo se restauraba una vez más la línea divisoria trazada por Alfonso VII al dividir el reino entre sus hijos<sup>10</sup>.

Aunque el acuerdo en principio aparecía logrado, no resultaba fácil su aplicación concreta en la frontera disputada, y así ambos monarcas (Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León) encomendaron al maestre de Santiago y al prior de la Orden de San Juan la averiguación pormenorizada de la misma, comprometiéndose al respeto meticuloso del resultado de dichas pesquisas: "...siue per cartas siue per aliam ueridicam inquisitionem perquirant diligenter et in ueritate que fuerit diuisio facta ab imperatore inter regna nostra a Ceyom et a Ceia usque ad flumen Tagum... et ex tunc stenus per illam secundum predictam distinctionem".

En la segunda mitad del siglo XII, parecía que se había alcanzado una paz estable y justa entre los reinos de León, (en manos de Fernando II) y Castilla (en poder de su sobrino Alfonso VIII, hijo de Sancho III) por el tratado firmado en Medina de Rioseco, pero no había pasado el año cuando de nuevo se encendieron las rencillas y las desconfianzas entre ambas partes. Los dos reyes reunieron una vez más su hueste y con ella a finales de 1182 se presentaron en la frontera; podía repetirse en cualquier momento el choque armado.

Sin embargo, la paz acordada en Castro Nuño (Castronuño) y firmada en Medina de Rioseco había puesto, como prenda y garantía de la misma, en manos del maestre de Santiago y del prior de la Orden de San Juan cinco castillos de cada parte. Esto les daba un título para mediar en el conflicto y los reyes aceptaron su mediación; a ellos se añadieron, con acuerdo de los monarcas, los arzobispos de Toledo y Compostela y los obispos de Ciudad Rodrigo y Ávila, y también por parte del rey de Castilla don Rodrigo Gutiérrez y don Tello Pérez de Meneses, y por parte del rey de León don Fernando Rodríguez de Castro, el Castellano, y don Pedro Tabladelo. Se trataba, en definitiva, de evitar las diferencias que resurgían cortantemente, para lo cual los dos reyes propusieron esclarecer con precisión las posiciones fronterizas, alteradas después de la paz acordada en Castronuño.

## 2.- LA FRONTERA ENTRE LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA SEGÚN EL TRATADO DE FRESNO (LEÓN)-LAVANDERA (CASTILLA) EN 1183

Mientras tenía lugar esta pesquisa resurgieron de nuevo las diferencias entre ambos monarcas, que para evitar el enfrentamiento armado pusieron las negociaciones de paz por medio del compromiso de Paradinas en manos de los dos prelados susodichos y del Arzobispo de Toledo y el Obispo de Ávila, por parte castellana, y el Arzobispo de

---

<sup>10</sup> Martínez Díez, Gonzalo, "Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras..., p. 271.

Compostela y el Obispo de Ciudad Rodrigo, por parte leonesa. Entre ellos iniciaron las negociaciones y pactaron prácticamente sus condiciones cinco meses antes del acuerdo oficial plasmado en el tratado de Fresno-Lavandera.

Estos comisionados actuando como árbitros tuvieron su primera reunión el 2 de febrero de 1183 en Paradinas, lugar que lógicamente se ha de corresponder con la localidad de Paradinas de San Juan, entre Madrigal de las Altas Torres y Peñaranda de Bracamonte (actualmente provincia de Salamanca). De común acuerdo decidieron convocar a los dos reyes para el domingo, 24 de abril próximo, en el lugar que debían fijar el maestre de Santiago y el prior del Temple. La reunión tuvo que aplazarse, pero por fin el 1 de junio de 1183 se celebró el coloquio convenido en la misma frontera, residiendo cada monarca en su propio reino.

El rey de León Fernando II se aposentó en *Fraxinum*, en la actualidad Fresno el Viejo, población de la provincia de Valladolid, situado a 25 Km. al SO de Medina del Campo, perteneciente entonces al reino de León, que era el último lugar de su reino. Por su parte, y el rey de Castilla Alfonso VIII levantó sus tiendas en la laguna de Lavandera, también en la provincia de Valladolid, y conocida en la actualidad con el nombre de Lavajo de los Lavaderos. Madoz indica que junto a la laguna se encuentran restos de edificaciones, que invitan a pensar fueran los del despoblado. Lavandera, que entonces era el último lugar de Castilla hoy es un despoblado total en el término municipal de Carpio (Valladolid) a unos 2.800 metros al noroeste de esta villa. Es decir, que el Tratado de Fresno-Lavandera se acordó al lado del río Trabancos, río que marcaba la frontera entre ambos reinos.

El documento es un tratado de paz entre los reyes de León y Castilla, un acercamiento después de las hostilidades rotas tras la trasgresión de otro tratado de paz, acordado previamente por ambos reyes en Castro Nuni, es decir, en Castronuño, junto al río Duero, en la parte SO de la provincia de Valladolid.

Allí publicaron la línea divisoria pormenorizada entre ambos reinos que sus monarcas respectivos debían respetar escrupulosamente y mantener desmilitarizada, esto es, sin construir nuevos castillos durante los diez años siguientes. En las conversaciones que allí mantuvieron los dos monarcas se llegó a un nuevo acuerdo, al llamado tratado de Fresno-Lavandera, que fue confirmado bajo juramento y robustecido con el compromiso de los obispos de los dos reinos de obligar a cualquier infractor con su autoridad sagrada y con la del Papa a cumplir lo pactado en este tratado. En este convenio ya no se remiten a la línea fijada por Alfonso VII en abstracto, sino que fijan exactamente las villas y lugares que pertenecen a cada reino:

Entre los términos de la negociación, el principal es el establecimiento de la frontera entre ambos reinos desde el río Duero, en dirección Norte, hasta los ríos Cea y el territorio de Ceón, corónimo que responde al valle que forma el río Cea en su curso alto, cuando discurre entre las estribaciones meridionales de la Cordillera Cantábrica, desde su nacimiento cerca de Peña Corada, hasta salir al espacio abierto de Tierra de

Campos. Como en el territorio sobre el que se establece la frontera (que es una franja de la muy histórica Tierra de Campos) no existe ningún accidente natural (río o montaña) que las separe, las referencias geográficas del tratado se cifran exclusivamente a lugares habitados (villas, aldeas y plazas fuertes).

Es decir, todas estas poblaciones del reino leonés quedan al Oeste de una tercera línea que se establece acto seguido, aún más al Este que las precedentes, y que sube desde Oronia (Urueña), por Villam Garciam (Villagarcía de Campos), Morales (Morales de Campos) y Villam Limnosum (Villalumbros), hasta Castrum maior; éste es en la actualidad Aguilar de Campos; se llamaba así por la grandeza de su castillo según Madoz. Obviamente, no se debe confundir con su casi homónimo de la comarca campurriana, Aguilar de Campoo. En el documento, se establece con esta línea una imprecisa frontera, pues se dice que las villas situadas entre estas poblaciones que estuvieran hacia el reino de León («*villas quecumque iacent uersus regnum meum*», dice el original latino) pertenecerían al leonés en los siguientes diez años, mientras que el castellano se quedaría con las que cayeran hacia su reino, exceptuando Villalumbros.

Para fijar la localización de las diferentes localidades que aparecen enumeradas en el tratado de paz que se firmó en 1183 en el espacio geográfico situado entre las localidades de Fresno y Lavandera (hoy es un despoblado) entre el rey Fernando II de León y el rey Alfonso VIII de Castilla, su sobrino algunos historiadores han utilizado un principio teórico para la localización de topónimos que aparezcan en documentos medievales, conocido como el *Principio de Contigüidad*<sup>11</sup>.

Por su parte, el rey Alfonso VIII de Castilla debía mantener Ciralias (Casa de Cirajas, junto al río Bajoz, ca. Mota del Marqués), más al Norte Villam nouam (Villanueva de los Caballeros); Villar, junto a Urueña, parece referirse a Villardefrades (no ha de confundirse con Villafrades de Campos, también en la prov. de Valladolid, pero junto a Villalón). Todo el término de Villeqarcie (Villagarcía de Campos), con excepción de Sancti Petri de Taraza (San Pedro de Latarce), Morales (Morales de Campos), Castro maior (Aguilar de Campos); Villam beram, Villam Cissu, Matelam (entre Aguilar de Campos y Gallegos de Ceinos). Sigue hacia el Sur, para rodear el término de Vilalumbroso, que quedaba para el leonés: Palaciolum de Vidilla (Palazuelo de Vedija). Villam Sper (Villaesper). En la misma zona se han de encontrar Nechas, que no hemos podido localizar, Ceresinos (un Cerecinos hoy perdido, que en modo alguno puede ser Cerecinos de Campos, mucho más al O; F. Carrera lo sitúa en Palazuelo de Vedija, siguiendo a R. Seco) y Galleguelos, que no puede ser Galleguillos de Campos, sino el Galegos que nos sirvió para situar Matelam junto a Aguilar de Campos.

---

<sup>11</sup> Cfr. Martínez Ortega, Ricardo; Anguita, Jaén José María, “Aplicación práctica del principio de localización topográfica medieval de contigüidad (El tratado de Fresno-Lavandera de 1183)”, en *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, nº11. Servicio de Publicaciones UCM, Madrid, 1996, pp. 161-169.

En la otra ribera del Cea señala Villam Reuel, Villam Egas, Villam Mudarra, Villam Mizar (Villamizar, León) y Pennam Meleiram (más abajo meleyram, que creemos se trata de la población hoy asturiana de Peña Mellera Baja. Aunque esta población está más al N del Cea y del Ceón, se sitúa en la misma línea casi vertical que el resto de poblaciones fronterizas citadas y constituye igualmente el límite con el reino de Castilla en aquel momento. Además, su propio nombre (Penna meleiram > Peña Mellera) indica de alguna forma su condición de hito fronterizo histórico entre las dos Asturias, las ovetenses-leonesas y las castellanas; y aun hoy forma parte de la comarca que separa las comunidades de Asturias y Cantabria.

Acto seguido, se señala que ninguno de los dos pactantes podrá edificar una fortificación o pertrechar lugar alguno que no fuera Urueña, Villagarcía, Villafrechós y Peña Mellera, es decir, una plaza leonesa y tres castellanas. La relación se hace, como siempre en este documento, de Sur a Norte.

La ordenación de los lugares mencionados se establece a partir de su latitud. En ocasiones, la linealidad vertical se rompe para dar un rodeo, como sucede en las poblaciones castellanas citadas desde Aguilar de Campos hasta Villaesper, que no están situadas de Sur a Norte, sino de NO a SE, es decir, rodeando el término de Villalumbros, que rompía la linealidad recta de la frontera, pero siempre se guarda respeto reverencial a la contigüidad espacial. No hay saltos en el vacío como pudiera parecer en ocasiones, sino algún rodeo. Gracias a la constatación de este criterio lógico y riguroso, la localización de distintas villas que han cambiado su topónimo o que, sencillamente, se han despoblado o perdido hasta en su último vestigio arquitectónico, se hace mucho más fácil pero, sobre todo, más segura

En la Transierra se mantuvo el convenio de Sancho III y Fernando II (1158). Se puso en evidencia su vigor cuando el rey leonés intervino en Badajoz frente a los portugueses, quedando como consecuencia la ciudad de Cáceres en el reino leonés. Y en la parte castellana, bajo el dominio de Fernando Rodríguez de Castro, un conjunto de plazas situadas al este de la vía de la Plata (Trujillo, Santa Cruz, Montánchez y Monfragüe). Al pasar esta tierra al rey Alfonso VIII en 1185, pudo este emprender la repoblación de Plasencia. Como había el peligro de que esta extendiese su territorio al oeste de la calzada, pudieron tratar el asunto ambos reyes en la junta de Soto Hermoso (1188), no lejos de aquella ciudad. En todo caso lo había de compensar Alfonso IX repoblando Galisteo.

A la muerte del rey Fernando II, el 22 de enero de 1188, Alfonso VIII desbordará esta línea divisoria apoderándose de varias plazas leonesas. En vista de que seguían las disensiones entre ambos reinos, motivadas por intromisiones en aquel sector y en el de Campos, seis años más tarde la intervención del legado pontificio, el cardenal Gregorio, intentará aquietarlos y dictará en Tordehumos el 23 de abril de 1194 un nuevo tratado de paz entre ambos reyes. Por este tratado Alfonso VIII deberá reintegrar al reino leonés entre otras las plazas campinas de Valderas, Bolaños, Villafrechós, Villarmenter, Villavicencio de los Caballeros, Santervás de Campos y Melgar de Arriba.

Se vuelve así a la línea trazada por Alfonso VII y precisada en Fresno-Lavandera el 2-II-1183. Pero la devolución de éstas queda aplazada en dicho tratado de Tordehumos hasta la muerte de Alfonso VIII.

Antes de hacer efectiva entrega de las mencionadas plazas, dos años más tarde en 1196, se romperán de nuevo las hostilidades entre ambos reyes; nuevas plazas como Almanza y Castroponce caerán en poder del castellano que las retendrá indefinidamente<sup>12</sup>.

Por lo que se refiere al conjunto de castillos que debían pasar al rey leonés cuando muriese el castellano, se resolvió pronto, sin esperar a este trance. El 8 de diciembre de 1199, Alfonso IX incluyó algunos de ellos en la treintena de castillos que consignó para dote de su mujer, concretamente Portilla y Sierro de Asturias. Los restantes eran diferentes y tampoco afectaban a la frontera como los de Vega, Castro Gonzalo y Cabreros, que estaban en Campos.

Renació el conflicto al declararse la nulidad del regio matrimonio de León. Con esto quedó sin resolverse este asunto, por lo cual, al otorgar testamento Alfonso VIII el 8 de diciembre del mismo año (8-XII-1204), el monarca castellano dispondrá la entrega de todas estas plazas a su nieto Fernando, hijo de Alfonso IX y de doña Berenguela, el futuro Fernando III, hijo del rey leonés, a no ser que sus testamentarios ordenasen la entrega o la devolución directa al rey leonés. Entre las plazas que pasarían a Fernando se enumeran expresamente Valderas, Bolaños, Villafrechós, Melgar de Arriba y Castroponce, Siero de Asturias, Siero de Riaño, Almanza, Castrotierra y El Carpio.

Pero al no morir Alfonso VIII en 1204, su testamento no tuvo inmediata ejecución. Con esa orientación se dio salida al problema de un modo definitivo en el Tratado de Cabreros del 26 de marzo de 1206, en el que Alfonso VIII pudo negociar con esas plazas leonesas y pactar en él la entrega a su nieto Fernando III, a saber: Monreal, El Carpio, Almanza, Valderas, Bolaños, Villafrechós, Castrotierra y los dos Sieros<sup>13</sup>. Así se volvía a la frontera trazada por Alfonso VII cincuenta años antes<sup>14</sup>. En el mismo acto doña Berenguela dio a su hijo Cabreros y los castillos que tenía como arras; y Alfonso IX dio al mismo Luna, Argüello, Ferrera y Gordón, y agregó Tiedra y Alba de Aliste. Allí, en el Tratado consignaron todos que ese conjunto de castillos era del reino de León<sup>15</sup>.

El sector meridional se fue repoblando en la misma época sin originar conflictos bélicos. Por la parte castellana y tocando la calzada en su término occidental se pobló Béjar, a expensas del territorio abulense. Y por la parte leonesa se poblaron otras tierras,

---

<sup>12</sup> Martínez Díez, Gonzalo, “Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras...”, p. 273.

<sup>13</sup> Cfr. Martínez Llorente, Félix, “*El Tratado de Cabreros y las relaciones “inter regna” hispánicas en los siglos XII-XIII*”, en José Manuel Ruiz Asencio; José Ramón Morala; Félix Martínez Llorente, *Tratado de Cabreros del Monte. 1206*. Ed. Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. Colección Beltenebros nº 37, Burgos, 2021, pp. 143-223.

<sup>14</sup> Martínez Díez, Gonzalo, “Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras...”, p. 273.

<sup>15</sup> González González, Julio, “Fijación de la frontera castellano-leonesa...”, p. 422.

concretamente la de Miranda del Castañar, más distante de la calzada. La tensión seguía en el sector de Campos.

En 1216, Alfonso IX de León y Enrique I de Castilla pudieron llegar a un acuerdo y establecieron un compromiso matrimonial que deshiciese el tratado de Cabreros, afianzándolo con el castillo de Santibáñez de la Mota, puesto en manos de don Sancho Fernández, hermano del rey leonés, hasta que tal matrimonio se efectuase. En esa o probablemente en ocasión posterior, tal como pudo ser la originada en la intervención pontificia contra su celebración, Enrique I se comprometió a pagar 11.000 maravedís al leonés. En el tratado firmado en Toro, el 12 de agosto de 1216, ambos monarcas se avinieron parra impedir cualquier daño que se hiciese a las tierras fronterizas desde el Duero al Tajo y hasta la desembocadura del Deva, pero no aludieron a deudas.

### 3.- ESTADO ACTUAL DE LAS FORTIFICACIONES DE FRONTERA Y DEL RÍO TRABANCOS

Hasta finales de los años 1980 el río Trabancos había mantenido su caudal regular, pero fue a partir de esos años cuando se fue secando paulatinamente. Ahora el trazado de su cauce se mantiene, pero solamente lleva un mínimo caudal de agua reseñable cuando se producen fuertes lluvias. Durante los siglos anteriores, con los altibajos propios de las estaciones del año y de la climatología propia de Castilla, ya fuese la época de lluvias en primavera, otoño e invierno, o la larga estación seca desde junio hasta septiembre, siempre llevaba un curso de agua de cierta importancia. Sin embargo, en la actualidad habitualmente está completamente seco, salvo en los últimos metros antes de su desembocadura, posiblemente por el agua que aporta el río Duero recrecido, poco antes de la presa de San José situada en las inmediaciones de Castronuño.

La explicación de que este río esté casi siempre absolutamente seco, como tantos otros de Valladolid y Castilla (como sus vecinos los ríos Arevalillo y el Zapardiel, salvo en épocas de muchas lluvias) es, en el caso concreto del Trabancos, porque al estar comunicados con el gran acuífero de los Arenales, de donde se extrae gran cantidad de agua para los regadíos, también les extraen el agua a ellos. El abuso indiscriminado de regadíos con aguas extraídas de los acuíferos que mantenían saturado su cauce han matado a este río. El curso del río Trabancos recorre 93 km, desde su nacimiento en la fuente de Valdeverdina, en la comarca de La Moraña, en el término de Herreros de Suso (Ávila), a unos 1.100 metros de altura, hasta su llegada al río *Duero* por su margen izquierda en el pago de *Bayona*, en el término de Pollos. En la actualidad existe un proyecto de restauración fluvial del río Trabancos, una obra que ya ha iniciado la Confederación Hidrográfica del Duero, y que va desde el municipio de Narros del Castillo, en la provincia de Ávila, hasta su desembocadura en el río *Duero*, en Pollos<sup>16</sup>.

---

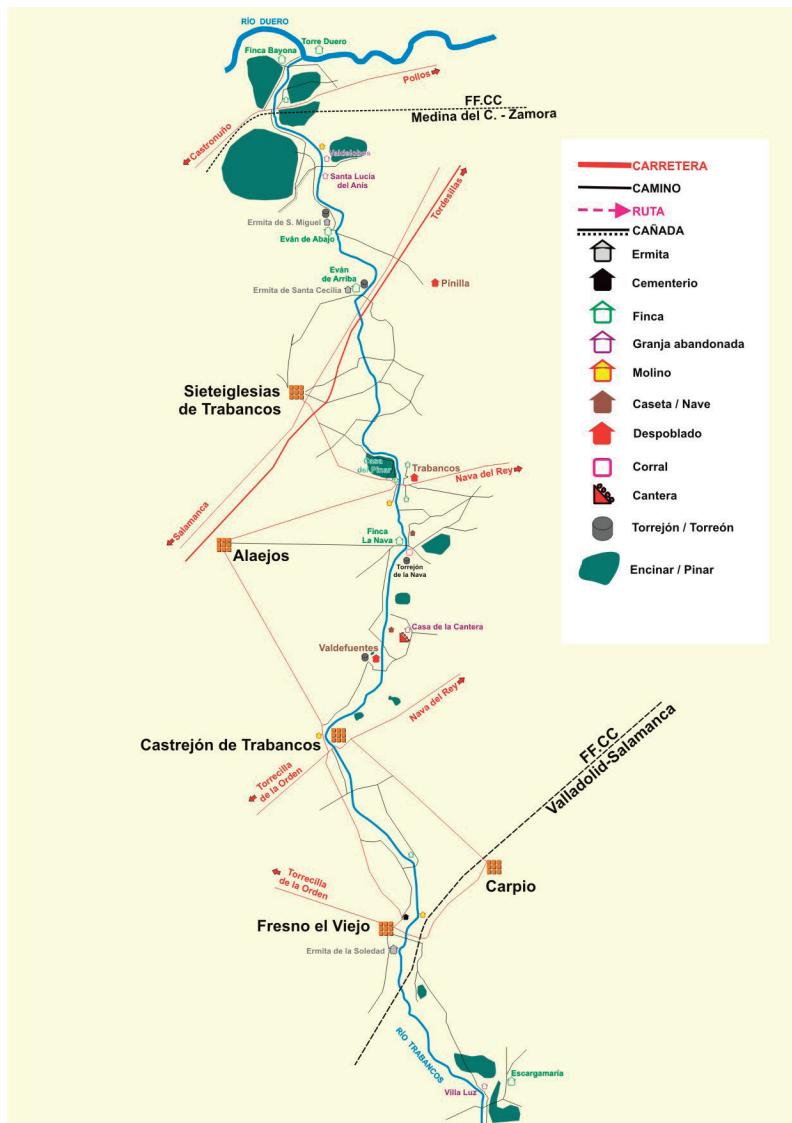
<sup>16</sup> BOE nº 177, miércoles 21 de julio de 2021, pp. 44955-6: “Anuncio de formalización de contratos de: Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. Objeto: Proyecto de restauración del río Trabancos en el marco del proyecto integrado LIFE16 IPE/ES/019. Expediente: 452-A. 611.08.14/2020. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/21/pdfs/BOE-B-2021-33704.pdf>



Recorrido del río Trabancos a través de la Comunidad de Villa y Tierra de Medina del Campo, según aparece en el plano de Gonzalo Martínez<sup>17</sup>.

Cfr. [https://www.eldiadevalladolid.com/Noticia/ZD6A69226-E043-8DB5-973439E9A0DE739B/202107/La-CHD-adjudica-las-obras-de-restauraci%C3%B3n-del-r%C3%ADo-Trabancos,\\_del\\_21/07/2021,\\_\(\\_Consultado: 15/12/2024\).](https://www.eldiadevalladolid.com/Noticia/ZD6A69226-E043-8DB5-973439E9A0DE739B/202107/La-CHD-adjudica-las-obras-de-restauraci%C3%B3n-del-r%C3%ADo-Trabancos,_del_21/07/2021,_(_Consultado: 15/12/2024).)

<sup>17</sup> Martínez Díez, Gonzalo, *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, ed. Nacional. Madrid (1983), pp. 526-7. Sobre el mismo tema, ver también “La Comunidad de Villa y Tierra de Medina”, en Lorenzo Sanz, Eufemio (Coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra*. Vol. I: Nacimiento y expansión, ed. Ayuntamiento de Medina del Campo, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Valladolid (1986), pp. 157- 202.



Mapa del curso del río Trabancos en la actualidad<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Sanz, Federico (textos, fotos); Domínguez, Óscar (mapas), “El río de la frontera”, en *Valladolid, rutas y paisajes*, <https://valladolidenbici.wordpress.com/2010/04/01/el-rio-de-la-frontera/> (consultado 20/12/2024).

El río Trabancos a pesar de servir como frontera fortificada desde el siglo X, no cobró importancia hasta el siglo XII. Alfonso VI de Castilla dispuso una serie de cambios territoriales que implicaban el trasvase de tierras leonesas a la corona de Castilla. El conflicto se agudizó al morir el rey y dividir los reinos entre sus hijos, una guerra que se agravó entre los años 1178 y 1181. Incluso hubo una cruenta batalla en 1179 a orillas del Trabancos, en la que se enfrentaron leoneses y castellanos en las proximidades de Castrejón (*Cast'cam*), que dio pie a la firma de una paz entre Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León, una paz que se concretó en 1183 cuando rey castellano acampó en las cercanías de la población de Carpio y el rey leonés en la población de Fresno el Viejo<sup>19</sup>.

Tras la muerte de Fernando II de León se volvió a los enfrentamientos, un proceso que provocó la fuerte militarización de las fronteras entre León y Castilla y el refuerzo de las fortalezas del río Trabancos. Este tema de las fortificaciones que se construyeron en los siglos XI, XII y XIII con intención de que sirvieran de fronteras entre León y Castilla es bien conocido gracias a las publicaciones que describen este proceso<sup>20</sup>. El prof. Tomás Mañanes encontró numerosos torreones defensivos o *Torrejones* (según la denominación local) que databan del siglo XI, es decir, que tienen una datación anterior a la repoblación oficial. Así, describió más de diez estructuras defensivas, de diferente tamaño en el curso del río Trabancos por la provincia de Valladolid<sup>21</sup>.

Casi todos estos *torrejones* están situados en lugares ahora despoblados. Desde un análisis morfológico, eran estructuras relativamente sencillas, cuadradas u ovales, con varios pisos, todo hecho de cal y canto, a veces con ladrillo. Entre ellos se pueden distinguir al menos dos categorías. Por un lado, se conservan restos de las pequeñas atalayas de vigilancia, aisladas de los poblamientos humanos, y los pequeños castillos, ubicados en aldeas campesinas, muchas de las cuales hoy están despobladas. Existe una gran similitud tipológica en estos edificios, lo que unido a la distancia que existe entre cada uno de ellos (que es ideal para una comunicación visual), ha hecho pensar al historiador T. Mañanes que se trata de una línea fronteriza entre los reinos de León y Castilla.

En los siglos XII y principios del XIII se reforzaron estas fortalezas, un hecho que se atribuye a las disputas territoriales que existían entre ambos reinos. Un hecho desta-

---

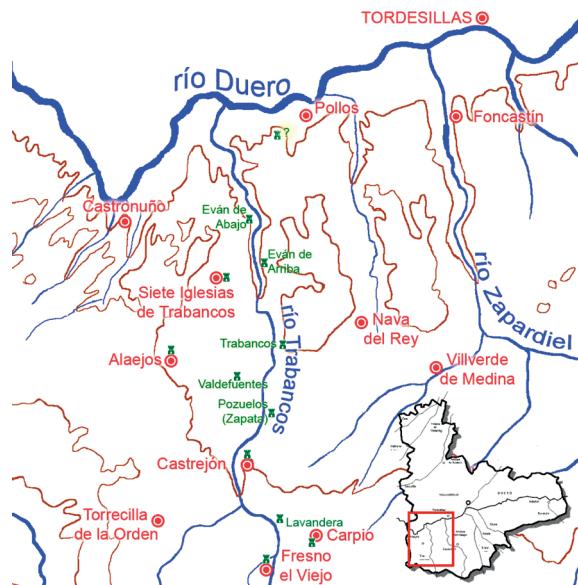
<sup>19</sup> Cfr. Ruiz Asencio, José Manuel, «Medina del Campo en la Alta Edad Media» en *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Tomo I, Nacimiento y expansión...*, p. 148.

<sup>20</sup> Cfr. Cobos Guerra, Fernando; Castro Fernández, José Javier de, *Castilla y León. Castillos y fortalezas*, ed. Edilesa, León (1998). pp. 51-62; Mañanes, Tomás, Valbuena, Felipe; Alonso Ponga, José Luis, “La arquitectura militar en la frontera del reino de León con el de Castilla en los siglos XII y XIII”, en *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, Vol. 20, nº 41, (1980), pp. 59-88; Gutiérrez González, José Avelino, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (ss. IX-XIII)*, ed. Univ. de Valladolid, Valladolid, (1995). Las fortificaciones de la provincia de Valladolid se describen en las pp. 327-355; González González, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Tomo I Estudio*, Madrid (1960), pp. 663-760; Martín Jiménez, Carlos Manuel: *Los castillos y fortalezas de Castilla y León*, ed. Ámbito, Valladolid (2003).

<sup>21</sup> Mañanes, Tomás; Valbuena, Felipe, “Torres y fortalezas medievales al Sur del Duero en la Provincia de Valladolid”, en *Boletín del seminario de Arte y Arqueología*, volumen XLIII, ed. Universidad de Valladolid (1977), pp. 111-126.

cable es que son más abundantes en la parte castellana (las distribuidas a lo largo del río Trabancos) que en la parte leonesa (las que siguen el cauce del Guareña).

El sistema de pequeñas fortificaciones que se construyeron para marcar esta línea fronteriza en el margen del río Trabancos es un tema bien conocido gracias a la amplia bibliografía que existe sobre este tema y hemos mencionado. Los castillos de la frontera castellano-leonesa pueden encuadrarse dentro del tipo de “castillo-recinto”, pues se trata de pequeñas cercas de trazado oval. En cuanto a su emplazamiento, están ubicados generalmente en pequeñas motas o cerros, a menor altura que los roqueros de la línea del Duero. Su capacidad defensiva se confía esencialmente a la solidez de sus muros, por lo general lisos. Se utilizaban, sobre todo, dos clases de material: el tapial de hormigón, frecuentemente al Sur del Duero (Torrejón de Nava del Rey, Pozaldez y Evanés) y menos al Norte (San Pedro de Latarce), y el tapial de barro, abundante en la Tierra de Campos (Castroponce), cuyos restos naturalmente son mínimos. Pudo utilizarse también en algunos de los castillos, situados en el páramo, la mampostería (Urueña), pero las remodelaciones posteriores practicadas en ellos dificultan su rastreo<sup>22</sup>.



Distribución de las fortalezas medievales de la frontera entre los reinos de Castilla y de León en el siglo XII al Sur del Duero en la actual provincia de Valladolid<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Valbuena, Felipe, *Castillos*. Colección “Cuadernos vallisoletanos” nº 10. Ed. Caja de Ahorros Popular. Valladolid, (1986), pp. 5-6.

<sup>23</sup> Autor del mapa: José-Manuel Benito. Citado en Mañanes, Tomás; Valbuena, Felipe, “Torres y fortalezas medievales..., p. 124.

El castillo de San Pedro de Latarce, también situado en la actual provincia de Valladolid, pero alejado del río Trabancos, comparte las similitudes con estas fortificaciones descritas, tanto en la época de construcción como en el sistema o técnica constructiva, levantando los muros de tapial de hormigón utilizando cal y canto, ascendiendo con cada nivel de las tongadas<sup>24</sup>.

#### 4.- FERNANDO III Y EL DECLIVE DE LAS FORTIFICACIONES DE FRONTERA

La proclamación de Fernando III como rey de Castilla tras la muerte de Enrique I (el 6 de junio de 1217), afectará una vez más a la estabilidad de la frontera castellano-leonesa. No obstante lo acordado, Alfonso IX de León dirigió una expedición en el verano de 1217 contra el nuevo rey de Castilla, Fernando El rey leonés Alfonso IX penetró en territorio castellano ocupando Villalar, Villagarcía, Urueña, Castromonte, y probablemente también San Cebrián de Mazote y San Pedro de Latarce. En las treguas suscritas el 26 de noviembre de 1217, Fernando III dejará en manos de su padre estas plazas, así como las leonesas Santervás de Campos, Herrera, Belvís y San Pedro de Latarce que el leonés había recobrado durante el ataque veraniego. Además, el joven rey castellano reconoció a su padre y a Sancho Fernández otros dos castillos fronterizos más que se añadirán a los anteriores: el de Cubillas, junto al Duero, y el de Santibáñez de la Mota, hoy la Mota del Marqués<sup>25</sup>.

En un compromiso de paz se incluyeron dos actos: por uno, el rey de Castilla se obligaba a pagar a don Alfonso los 11.000 maravedís que había dejado a deber a Enrique I, y por otro, se acordaba la forma de la paz. En el tratado de Toro 26 de agosto de 1218 se perfeccionó aquel acuerdo, señalándose Valderas (que era de la reina) como garantía para el pago de aquella cantidad dentro del plazo de noviembre y diciembre próximos.

No parece que los castillos de la frontera sintiesen mucho aquella cesión al leonés. Bien podían presentir que cuando muriese Alfonso IX de León habían de prestar servicio al rey Fernando, y que cuando después de su triunfo se extinguiría definitivamente el conflicto de frontera<sup>26</sup>. Al producirse la unión definitiva de Castilla y León con Fernando III, hijo de Alfonso IX de León y de Berenguela de Castilla, el 24 de septiembre de 1230, decayó la necesidad de señalar y fijar la línea fronteriza que había existido entre ambos reinos en los siglos anteriores. En cada uno de los reinos al norte del Duero se había consolidado la jurisdicción de los Merinos Mayores. Esa misma frontera política hasta 1230 continuará en pie después de esa fecha como línea divisoria administrativa entre los Merinos Mayores de Castilla y León, tal como nos la presenta

---

<sup>24</sup> Gutiérrez González, José Avelino, *Fortificaciones y feudalismo...*, pp. 346-350.

<sup>25</sup> Martínez Díez, Gonzalo, “Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras...”, p. 274.

<sup>26</sup> González González, Julio, “Fijación de la frontera castellano-leonesa...”, p. 423.

el *Becerro de las Behetrías* de 1351. Esta frontera castellano-leonesa trazada hacia 1157 por Alfonso VII solo se irá difuminando cuando la señorialización progresiva del territorio y el reforzamiento de la autonomía municipal vayan reduciendo a la nada la jurisdicción efectiva de los Merinos Mayores tanto de Castilla como de León. En los siglos posteriores se acentuará el reparto territorial y la expansión de los señoríos de las villas y lugares, completamente al margen de la jurisdicción de los Merinos Mayores, cayendo la vieja frontera castellano-leonesa rápidamente en total olvido.



Imágenes 3, 4 y 5.  
Restos de la fortificación de Eván de Abajo y ermita de San Miguel.  
Fotos: C. Beloso.



Imágenes 6 y 7.  
Restos de la fortificación de Eván de Arriba.  
Fotos: C. Belloso.



Imágenes 8 y 9.  
Restos de la fortificación del Torrejón de la Nava, vigía sobre el cauce del río Trabancos.  
Fotos: C. Belloso.